



Resolución de Superintendencia

N° **1157**-2018-SUCAMEC

Lima, 19 DIC 2018

VISTO: El Informe Técnico N° 173 -2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 14 de diciembre de 2018, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00740-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Ley N° 30879, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere su numeral 1.2, asignándole al Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, la suma ascendente a veintidós millones setecientos veintiocho mil ciento veinte y 00/100 soles (S/ 21 728 120.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, es preciso señalar que el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala las disposiciones a tener presente respecto a la aprobación y presentación de los Presupuestos Institucionales de Apertura – PIA;

Que, al respecto, el numeral 23.1 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, dispone que a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal, el Titular del Pliego debe emitir una Resolución que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal siguiente; asimismo, del numeral 23.2 se desprende que, dentro de los cinco (05) días siguientes de emitida la Resolución de Superintendencia que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, se debe remitir copia de ésta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

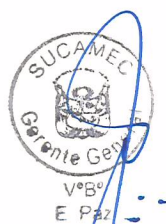
Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a nivel de la Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2019;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1127 y lo señalado en el artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411;



J. DULANTO



V°B°
E. PAZ



V°B°
RIMAC



V°B°
C. Verástegui

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, de acuerdo a lo siguiente:

	En soles
Gastos Corrientes	21 728 120.00
TOTAL:	21 728 120.00

El desagregado de los Gastos se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En soles
Recursos Ordinarios - RO	16 082 822.00
Recursos Directamente Recaudados - RDR	5 645 298.00
TOTAL:	21 728 120.00

El desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos públicos señalados en el sexto considerando de la presente resolución.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

